

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MAURICIO PALACIO BOTERO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
	– COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS
	DE POENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
Radicado	05001310502520230002600
Auto de	182
Sustanciación	
No.	
Decisión/Temas	Inadmite demanda / Exige subsanar requisitos

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, conforme lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportar los documento "REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.," relacionados en el acápite de pruebas so pena de no ser tenido en cuenta.

De acuerdo con lo reglado por el artículo 6o. de la ley 2213 de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la parte demandada y allegar la respectiva constancia.

Así mismo, conforme el artículo 3o. de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.



Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral y de la Ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la abogada GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO, portadora de la T.P. Nº 83.117 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN JUEZ

Correos:

mpalaciob@une.net.co gloriaerestrepo@une.net.co LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
40 del 20/04/2023
consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ Secretaria